

REGLAMENTO DE PRUEBAS DE PERROS DE CAZA

Art. 1º.- Estas pruebas tienen la finalidad de encontrar a los mejores perros de caza, es decir, los que dan mayor satisfacción al cazador.

- Mejorar las razas.
- Servir de enseñanza para el resto de los cazadores.

REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO

Art. 2º.- Todas las sociedades podrán tomar parte en el concurso de perros de caza, que estará dividido en dos categorías:

- Razas continentales.
- Razas inglesas.

COMITÉ ORGANIZADOR

Art. 3º.- El Comité Organizador del concurso estará formado por un número de miembros a determinar por la Federación o Sociedad organizadora.

PARTICIPACIÓN

Art. 4º.- Para participar en el concurso, deberán mostrarse en la Secretaría los documentos siguientes:

- a) Licencia de caza en vigor y Seguro Obligatorio.
- b) Licencia Federativa.

Art. 5º.- Los propietarios y/o conductores de los perros deberán estar presentes en el momento de la llamada para las operaciones de sorteo del turno de participación.

PIEZAS DE CAZA

Art. 6º.- Las competiciones se celebrarán con animales salvajes o en su defecto con animales de caza criada en cautividad.

CAMPO DE COMPETICIONES

Art. 7º.- Cuando la extensión del campo de competición lo permitía, cada perro iniciará su trabajo en el punto donde ha finalizado el participante anterior, siguiendo un sistema de avanzadilla, de manera que cada perro revise un terreno que no haya sido batido anteriormente. Si esto no es posible, el campo de competiciones será el mismo para todos los concursantes de una misma categoría.

El número de piezas existentes en el terreno de competición deberá ser el mismo para todos los perros.

DIRECTOR DE COMPETICIÓN

Art. 8º.- Al Director de Competición, nombrado por la Federación o Sociedad organizadora, competen las facultades que se indican a continuación:

- a) Vigilar toda la Competición para cuidar de su regularidad con el fin de que se observen rigurosamente las disposiciones reglamentarias y del programa.
- b) Adoptar, en el espíritu del Reglamento, todas las medidas que se consideran necesarias en interés del buen desarrollo de la manifestación y, particularmente, si llega el caso a lo expuesto en el Artículo 13º.
- c) Verificar la identidad de los perros y propietarios conductores según las disposiciones a que se hace referencia en el Artículo 4º del presente Reglamento.
- d) Recoger las reclamaciones que eventualmente se presentarán en el campo por los competidores y transmitir las al Comité Organizador.
- e) Hacer participar bajo reserva a los perros contra los cuales, antes del comienzo de la competición, se haya presentado reclamación, a tenor del Artículo 17º.

El Director de Competición deberá redactar una relación detallada sobre la marcha general de la manifestación y enviarla, en un plazo de diez días a la Federación o Sociedad organizadora.

JUECES

Art. 9º.- El Comité Organizador pedirá a la Federación la asistencia, si es posible, de dos jueces para cada categoría de perros.

PROGRAMACIÓN

Art. 10º.- El programa de competiciones deberá prepararse por la Federación o Sociedad anfitriona y entregarse oportunamente (al menos un mes antes de la fecha de realización de la competición) a todas las Sociedades para que los que deseen participar tengan conocimiento con la suficiente antelación.

INSCRIPCIONES

Art. 11º.- La fecha límite de inscripción será determinada por la Federación o Sociedad organizadora y deberá indicarse en el programa.

La inscripción en las competiciones implica, por parte del competidor, una aceptación plena e incondicionada de las disposiciones reglamentarias y del programa.

EXCLUSIONES

Art. 12º.- Previa autorización del Director de Competición, podrán participar en las competiciones, las perras en celo, siempre y cuando sea en el último lugar.

No podrán tomar parte en las competiciones los perros que muerdan o que estén afectados de enfermedades contagiosas, (salvo previa consulta al veterinario), en caso de que algún participante intentará concursar en estas condiciones, será alejado del campo de las pruebas sin derecho al reembolso de la cuota de inscripción.

TURNOS

Art. 13º.- Las pruebas pueden efectuarse individualmente o por parejas.

En la modalidad individual el orden de la salida de cada perro se determinará por sorteo.

En la modalidad de parejas, la formación de éstas y su turno de actuación se realizará por sorteo.

El competidor que se presente tarde al turno asignado pasará a ocupar el último lugar de participación.

CRITEROS DE JUICIO

Art. 14º.- 1. El examen de cada animal deberá ser tal que se tenga en cuenta en la medida de lo posible todas las dotes esenciales de un perro de caza, particularmente de fondo, la velocidad y el estilo, relacionándolas con las diversas condiciones ambientales, horarias y meteorológicas del momento.

2. La duración de los turnos será determinada por el jurado, procurando que sea de quince minutos.

3. Estas pruebas se pueden hacer en cualquier terreno y no debe hacerse con viento favorable, no obstante, los jueces se esforzarán por poner a los perros en las mismas condiciones de trabajo y lo tendrán en cuenta.

4. Cada perro debe concurrir en el estilo típico de su propia raza.

5. La búsqueda debe ser activa, metódica, inteligente y bien planeada. Puede variar en extensión según los medios del perro y la naturaleza del terreno, permaneciendo siempre dentro de los límites útiles, a cada lazo, el perro debe pasar a menos de un tiro de escopeta de su conductor.

6. El terreno debe ser explorado totalmente, por lo que la presencia por los jueces de una pieza de caza no indicada será un grave error.

7. El perro que sin tener miedo a comprometerse, recorre el terreno con decisión, energía y soltura, tiene más mérito que el que procura sobre todo no cometer faltas, sea porque carece de facultades o porque es retenido.

8. El perro debe ser obediente, no efectuar muestras falsas e indicar inmediatamente la presencia de la pieza, quedar quieto hasta llegar el conductor, obedecer únicamente a su voz de mando y correctamente.

9. Si los perros actúan en pareja el consentimiento espontáneo apreciado, no es obligatorio, pero cada competidor debe respetar la muestra del compañero de pareja espontáneamente, o bien a la voz de mando. No obstante, en ningún caso un perro debe molestar a otro perro participante, ni pasarle delante encelándolo.

El perro que no muestre a patrón espontáneamente ni a la orden, que no respeta la muestra de su contrario, ya sea por propia iniciativa u obedeciendo a su conductor, o que pase delante encelándolo, será rebajado de puntuación.

El perro que no puede ver a su contrario de muestra, no comete falta por no ponerse de muestra a patrón.

Si se dudara si un perro da muestra a patrón, la duda lo será favorable.

No será considerada falta que un perro no muestre a patrón por propio instinto, si respeta la muestra de su contrario a la orden de su conductor, pero los jueces aventajarán en esta parte, a los ejemplares que muestran espontáneamente a patrón.

El derecho de cobrar corresponde normalmente al perro que está de muestra, y el de muestra a patrón deberá respetar este lance.

10. El conductor del perro puede ser acompañado por un tirador elegido por él. En este caso los jueces darán las instrucciones necesarias al tirador, éste no podrá efectuar más de dos disparos por pieza y nunca disparar hacia el público, en cuyo caso quedará eliminado.

11. Si bien es obligatorio la inmovilidad en muestra, no se exige la absoluta inmovilidad, a la arrancada de la pieza y al disparo, aunque se valorará favorablemente la inmovilidad, el perro no debe nunca forzar ni tomar antes del mando una pieza a la que no se ha disparado, salvo que se trate de una pieza herida, enferma o muerta anteriormente.

12. El cobro es obligatorio, debe realizarse preferentemente a la voz de mando y debe efectuarse con diente suave.

La prueba de cobro se efectuará sobre animal abatido durante el turno. En caso de que no se abata ningún animal, la prueba se efectuará en caliente o en frío.

La devolución en frío, si el perro no ha tenido ocasión de cobrar durante el recorrido deberá hacerse con pieza fresca y sana de pluma: la pieza se lanza adelante a la vista del perro, a unos 25 metros, y se efectúa después el disparo, en la dirección de la caída de la pieza, permaneciendo el conductor en su puesto.

13. Recogida en aguas profundas: la presa que hay que cobrar debe lanzarse al agua viéndolo el perro, a unos 15 metros de la orilla del río, el canal o un curso de agua de cualquier modo con tal de que sea suficientemente profundo para obligar al perro a nadar. El Jurado puede suprimir este ejercicio, si fuese imposible de realizar.

JUECES

Art. 15º.- La decisión de los jueces es inapelable.

Los jueces tienen libertad de hacer sus calificaciones juntos o no, pero se les recomienda utilizar un sistema cuyas normas hayan sido bien estudiadas y que se ajuste al Reglamento.

Para sus calificaciones los jueces tendrán en consideración además de los datos mencionados, la nariz o vientos del perro, el modo de ventear y de darse cuenta de la proximidad de la caza, el estilo, la resistencia, el porte de la cabeza en la busca y en la muestra, la firmeza, la seguridad y corrección de ésta, la inteligencia para encontrar la caza, la obediencia o docilidad, la inmovilidad en el arranque de la pieza y el cobro de la misma.

Con objeto de obtener con claridad las características de cada perro, se hace la siguiente escala de puntos:

1º BUSQUEDA: Tiene un máximo de 15 puntos y está compuesto por:

- Iniciativa: 4 puntos máximo.
- Extensión: 3 puntos máximo.
- Inteligencia: 2 puntos máximo.
- Calidad de registro con o sin método con 3 y 2 puntos respectivamente.
- Actividad: 3 puntos máximo.

2º RAPIDEZ Y RESISTENCIA: Tiene un máximo de 6 puntos.

3º ESTILO Y EXPRESIÓN: Tiene un máximo de 3 puntos.

4º TOMA DE CONTACTO: Tiene un máximo de 10 puntos y está compuesto por los vientos del perro y su temperamento, del que depende la calida del contacto.

5º OBEDIENCIA Y EDUCACIÓN: Tiene un máximo de 8 puntos.

6º MUESTRA PERFECTA: Tendrá un máximo de 10 puntos.

7º MUESTRA PATRÓN: Tendrá un máximo de 5 puntos.

8º COBRO PERFECTO: Tiene un máximo de 5 puntos.

Art. 16º.- CONDUCTORES: El conductor que presenta un comportamiento incorrecto frente al público, a los jueces o con su perro o bien intente llevar a este donde sabe que hay caza será sancionado en la forma que en su momento se determine.

RECLAMACIONES

Art. 17º.- Las reclamaciones que, según se dispone en el artículo 15º, no podrán referirse nunca al criterio seguido en el juicio, deberán dirigirse por escrito al Comité Organizador y se presentarán en el campo al Director de la Competición responsable. Este último, siempre que sea posible, podrá decidir en ese mismo momento.

La presentación de las reclamaciones deberán realizarse antes de la lectura de las clasificaciones por parte de los jueces.

Los competidores contra los que sea presentada la reclamación antes de comenzar las competiciones, podrán tomar parte en las mismas bajo reserva.

Si se acoge la reclamación, el perro que no cumple con las condiciones será excluido del concurso perdiendo el eventual premio conseguido.

PÚBLICO

Art. 18º.- Se prohíbe perturbar de cualquier modo el desarrollo de las competiciones.

Ninguna persona del público podrá seguir a los jueces, a excepción de los tiradores y el Director de Competición responsable. Solamente con autorización del director de Competición se admite la presencia en el campo de un fotógrafo.

NORMA PARA LOS JUECES

Art. 19º.- Los jueces, una vez terminada la Competición proclamarán el resultado de las mismas y entregarán las clasificaciones debidamente firmadas al Director de Competición responsable.

FACULTAD DE LA FEDERACIÓN

Art. 20º.- La Federación Madrileña de Caza se reserva el derecho de introducir al presente Reglamento la modificaciones que se considerasen necesarias para el éxito de las Competiciones.

NORMAS A TENER EN CUENTA EN LA VALORACIÓN DE UN PERRO DE CAZA

Estas normas tienen la misión de informar a los concursante y cazadores en general, de las virtudes y defectos de los perros cuando cazan y especialmente cuando concursan.

Para poder distinguir con claridad las cualidades naturales del animal, diferenciándolas de aquellos en las que intervienen la educación del hombre, las normas se han dividido en siete partes, en función de los aspectos de actuación de un perro de caza.

1º BUSQUEDA

2º RAPIDEZ, RESISTENCIA, ESTILO, EXPRESION.

3º TOMA DE CONTACTO.

4º OBEDIENCIA Y EDUCACION.

5º MUESTRA PERFECTA.

6º COBRO Y ENTREGA.

7º MUESTRA Y PATRON.

PRIMERA PARTE

1º BUSQUEDA

Esta actividad pretende destacar las siguientes cualidades del animal: iniciativa, inteligencia, método, registro de zonas y actividad.

INICIATIVA.- Se entiende por iniciativa a la facultad de hacer que tiene el perro, con el consentimiento de su dueño. La puntuación máxima corresponde al perro cuya iniciativa es buena y total.

EXTENSIÓN.- La extensión de la exploración variará según el terreno y las facultades de cada perro, pero los ejemplares no deben alejarse tanto que dejen de estar bajo el mando de sus conductores, y siempre pasarán a distancia del tiro de escopeta, en bosque o llano.

INTELIGENCIA.- Este factor se manifiesta en partes aisladas de la competición, por ejemplo: un perro inteligente olfateará en contra de un posible viento.

METODO.- Es el orden con que se explora el terreno de competición, así como si zigzagueara bien o, por el contrario, anda sin orden. El perro debe registrar la zona delante del conductor, no insistiendo, por costumbre, en zonas anteriormente batidas.

REGISTRO DE ZONAS.- Es la calidad del registro efectuado.

ACTIVIDAD.- Es la constancia y tesón del perro. La falta de actividad de un perro se considerará falta muy grave.

SEGUNDA PARTE

Esta segunda parte nos define solamente cuatro cualidades naturales del perro: rapidez, resistencia, estilo y expresión de su exploración.

RAPIDEZ.- Es la alegría, nervio y energía del perro al andar, dentro de caza raza.

RESISTENCIA.- Este factor no se puede comprobar en un concurso, por la poca duración de éste. Por ello, lo menos que se puede exigir a un perro, es que mantenga un ritmo constante.

ESTILO.- Es el conjunto de movimientos realizados por el perro y que junto con el porte de la cabeza, determinan unas características de cada ejemplar.

EXPRESIÓN.- La parte más expresiva de un perro es la cola, por ella se sabe cuando el rastro es caliente o frío, cuando la pieza está cerca, cuando comienza la muestra, etc.

TERCERA PARTE

TOMA DE CONTACTO

Esta parte nos define otras dos cualidades naturales fundamentales como son: la finura de nariz y el temperamento.

El perro, debido a los vientos que tiene, se da cuenta a cierta distancia de la posición que ocupa la pieza; en este momento su forma de actuar cambia y se hace necesario apreciar, además de los vientos del animal, la prudencia y el comportamiento al acercarse a la pieza.

Para obtener con cierta aproximación los méritos de cada perro, es necesario distinguir separadamente:

- a) Los vientos del perro.
- b) Su comportamiento.

a) La distancia a la cual el perro se da cuenta de la presencia de la pieza, sólo depende de los vientos del perro, que éste no sea fuerte, del calor y de la humedad.

b) El comportamiento de un perro al tomar contacto con la pieza, depende fundamentalmente de su temperamento. Para diferenciar la calidad de la toma ha dividido en tres partes:

- Toma contacto con suavidad y seguridad.
- Toma contacto con indecisiones no exentas de seguridad.
- Toma contacto con imprudencia.

CUARTA PARTE

MUESTRA PERFECTA

Esta es un de las cualidades naturales fundamentales del perro, aunque hay conductores que tienen cierta influencia sobre el animal.

La muestra comienza en el instante en que un perro que queda estático inmoviliza la cola, y termina una vez seguido todo el proceso de espera necesaria, cuando le levantan la pieza. Esta definición no quiere decir que el perro una vez parado no pueda moverse sino que define el instante inicial y final con el objeto de puntuar las diferentes actuaciones de este periodo.

La muestra tiene que se firme y segura. Una vez de muestra, el perro sigue estático hasta que se acerca el tirador, entonces se aproxima a la pieza y vuelve a parar hasta que le levantan la pieza.

Existe gran cantidad de incorrecciones que se cometen en la muestra, por lo que señalaremos algunas de las más graves:

- 1) Levantar la pieza en marcha, si hacer muestra, y seguirla.
- 2) El perro para, espera y viendo que no puede levantar la pieza, se tira a cogerla.
- 3) Hacer muestra falsa o sin resolverla.
- 4) Indecisiones, son muestras de muy poca duración que no pueden considerarse como muestras falsas.
- 5) Levantar la pieza en marcha sin seguirla.

En la infracción 5) hay que distinguir si es el perro el que levanta la pieza o es ésta la que se levanta cuando va el perro, es decir, hay que tener en cuenta la distancia entre pieza y perro, así como la forma en que se efectúa el levante, teniendo en cuenta la distancia entre pieza y perro, así como la forma en que se efectúa el levante, teniendo en cuenta la posición del perro con respecto al aire favoreciéndose a la posición del perro.

Las infracciones 1), 2), 3) serán causa de penalización en la puntuación.

QUINTA PARTE

COBRO Y ENTREGA

El cobro se inicia en el instante en que a un perro que está de muestra, el tirador le levanta la caza, y termina cuando el perro entrega la caza en la mano de su conductor.

El cobro perfecto consiste en efectuar correctamente las siguientes fases:

1) Se levanta la caza y el tirador dispara para abatirla. En esta primera fase el perro debe seguir quieto hasta que el dueño se lo ordene o hasta que la pieza derribada toque el suelo.

2) Cuando el perro recibe del dueño la orden de ir a por la pieza, su labor consiste en buscar y cobrar la misma.

3) La forma en que el perro debe entregar la pieza a su conductor consiste en : entregar suavemente a la mano y no haber dañado la pieza.

Ante la gran variedad de formas de cobrar que existen, se hace necesario clasificar y puntuar las penalizaciones, con el objeto de poder distinguir la calidad de una forma de cobrar a otra.

Las infracciones más corrientes son:

- a) Coger y dejar la pieza donde la cogió o a mitad de camino.
- b) Seguir la pieza cuando la levanta el tirador.
- c) Apretar o estropear.
- d) Traer y dejar cerca del conductor.
- e) Cobrar por etapas (cuando la coge mas de dos veces).
- f) No esperar a la orden del conductor hasta que toque tierra la pieza.
- g) Esperar sentado junto a la pieza que el dueño la cobre.
- h) Acercarse el conductor o ayudarle al perro en el cobro.
- i) Cobrar sin tiro y entregar bien al conductor a no ser que la pieza esté muerta o herida.

SEXTA PARTE

MUESTRA PATRON

La muestra patrón se produce cuando trabajan dos o más perros juntos, y consiste en que cuando un perro para a una pieza, los demás respetan la parada pudiendo obtenerse espontáneamente o por orden del conductor.

El perro que rompa la muestra patrón mientras sigue de muestra su contrario, será penalizado.

Además de las seis partes descritas, existen incorrecciones de perros y de conductores que aún no perteneciendo a ninguna de las mencionadas partes, es necesario tener en cuenta. Las infracciones más corrientes son:

EN LOS PERROS:

- No seguir el peón cuando la pieza se aleja, una vez que el conductor ha llegado junto al perro.
- Introducirse en el campo de caza contraria, adelantándose a este.
- Estorbar o encelar al contrario.

EN LOS CONDUCTORES:

- Romper la iniciativa del perro e intentar llevarle donde sabe que está la pieza.
- Intimidarle con voces o ademanes.
- Emplear palabra o ademán para advertir al perro la proximidad de la pieza.

- Ordenarle de manera brusca o violenta, de forma que pueda causar perjuicio al contrario.
- Gesticular y hacer ademanes incorrectos delante del público.

También un juez deberá tener en cuenta las dificultades imprevistas que puedan surgir a cualquier perro, y que pueden ser premiadas o castigadas según su forma de actuar.

Madrid, 21 de marzo de 1992